

# LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Organo oficial de todas las Asociaciones de Maestros de la provincia

REDACCION Y ADMINISTRACION:  
Plaza de San Esteban, 2.--Guadalajara

Se suscribe en la Administración de este periódico, á donde se dirigirá toda la correspondencia

Pagos por trimestres vencidos

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Los Sres. Suscriptores que cambien de residencia, por cese, traslado ú otra causa, deben manifestarlo á la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

Anuncios á precios convencionales

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:

TRIMESTRE..... 1,50 PESETAS

Se entiende que continúa el abono á este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción.

Los trimestres serán siempre naturales, de Enero á fin de Marzo, etc., aunque la suscripción se haga en el segundo ó tercer mes del trimestre.

## UNA ESCUELA-SANATORIO

para la educación de niños y niñas mentalmente deficientes

Durante largo tiempo, casi hasta recientemente, los niños mentalmente deficientes, sobre todo los de más profunda deficiencia mental, han estado en todas partes en el mayor abandono desde el punto de vista educativo. Sin embargo, la mayor parte de los países civilizados, rectificando ya aquella conducta, han creado y siguen creando numerosísimas «Escuelas especiales» para la educación de los niños de deficiente mentalidad.

Sin acumular estadísticas, cuya enumeración podría alargarse cuanto se quisiera, baste decir que Alemania, por ejemplo, en sus varios centenares de «Escuelas especiales» de diversos tipos, atiende ya á cerca de 30.000 niños mentalmente defectuosos, no obstante lo cual aquellos pedagogos, aquellos médicos y aquellos sociólogos, afirmando que en aquel país el número de niños mentalmente deficientes es cinco veces mayor que el que ahora hay en las Escuelas especiales, claman constantemente porque estas sean aumentadas para que en ellas reciban educación especial todos los niños que la necesiten. Y así en otros países.

En España esta obra de educación de los niños mentalmente deficientes está, por culpa de todos, incluso de los padres, personalmente interesados, casi sin empezar. Todo lo que aquí se ha hecho, y eso en estos últimos años y particularmente, es algo de campaña por la idea, algunos estudios que han aparecido y la creación particular de una «Escuela-Sanatorio» para educación de niños y niñas mentalmente deficientes, que es la que nosotros señalamos hoy á la atención de nuestros lectores.

Esta «Escuela-Sanatorio» para educación de niños y niñas mentalmente deficientes, ha sido fundada y está regida por persona que, á más de haber dedicado aquí varios años á estos estudios, los ha ampliado también, durante un año de pensión oficial, en las instituciones especiales de los países extranjeros que van á la cabeza en esta especialidad educativa. Esto y la falta de espacio nos releva de describir el régimen educativo de la «Escuela-Sanatorio» madrileña. Lo que sí diremos es que la enseñanza y la educación son, tanto como es posible, individualizadas, adaptadas al estado físico y mental particular á cada niño, y que la higiene de la vida entera del educando forma siempre la base de toda su educación.

Esta higiene de la vida del educando empieza por la higiene del medio físico en que aquél se educa, por la higiene de la misma Escuela. La «Escuela-Sanatorio» está instalada en sitio reputado como de lo más alto y más sano de los alrededores de Madrid y en un hermoso hotel de inmejorables condiciones de higiene y de comodidad. Habitaciones numerosas y todas ellas exteriores, el sol, el aire y el agua circulando fácilmente por todas partes, extenso jardín, dependencias apropiadas para buena instalación de gimnasio, de baños, de duchas, etc., etc.

Lo que allí falta de lo que debe tener una Institución de esta clase, no depende sino de los recursos que han de afluir á la misma con los alumnos llamados á aprovechar directamente sus beneficios. Directamente, decimos, porque, indirectamente, las instituciones de esta naturaleza, dado su acentuado carácter de centros de investigación pedagógica, son siempre la más poderosa palanca para la constante renovación de la ciencia educativa y contribuyen, por lo tanto, á la educación general de todos los niños, aun de los más inteligentes.

Por eso es muy de aplaudir la iniciativa

particular del fundador de esta «Escuela-Sanatorio» y es de desear y de esperar que, de los que deben prestárselo,—padres, corporaciones, etc.,—obtenga el apoyo preciso para que tal Institución adquiera todo el desarrollo de que es susceptible. Y concluiremos diciendo, para los que no lo sepan, que esta «Escuela-Sanatorio de educación de niños y niñas mentalmente deficientes» está establecida en la calle de Maudes, núm. 11 (Cuatro Caminos), donde también se proporcionan impresos é informes á quienes los soliciten.

## SECCION OFICIAL

### JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE GUADALAJARA

**Provisión de interinidades.**—En atención á ser mayor el número de escuelas vacantes que el de aspirantes que han tomado parte en la última convocatoria para proveer interinamente escuelas públicas de primera enseñanza, se convoca por el presente anuncio á todos los maestros y maestras que deseen formar parte de una nueva lista de aspirantes á interinidades.

Los interesados dirigirán sus instancias documentadas al Ilmo. Sr. Gobernador-Presidente de esta Junta, en el improrrogable plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Para ser admitido en la expresada lista es indispensable justificar que se han cumplido, cuando menos, 18 años de edad; que se está en posesión del Título de maestro de primera enseñanza ó se tiene hecho el correspondiente depósito, y que no se halla incapacitado para ejercer cargos públicos.

Los maestros interesados deberán tener presente lo que dispone el Real decreto de 15 de Abril último y la Real orden de 29 de Mayo del corriente año.

A los consiguientes efectos se hace público, que de los aspirantes que han solicitado tomar parte de la última lista de aspirantes, tienen completo el expediente los señores siguientes: D. Gregorio Martínez Checa, D. Juan Rojas Cotayna, D. Leandro Ibáñez Martínez, D.<sup>a</sup> Justa Antonia San Antonio Osona, D. Modesto Manzanero Gismera, D. Julián Gil Barrionuevo, don Francisco Herranz Checa, D. Gregorio Cid Guillén, D. Julio Coba Martínez, D. Salvador del Cerro Lozano, D.<sup>a</sup> Matilde Navarro Montero, don Crisanto de Mingo Pardo, D. Pablo Romano Elvira, D.<sup>a</sup> Manuela Blanco Laso, D. Francisco Checa Herranz, D. Marcelino Lozano Mozas, doña Manuela Teresa León García, D. Basilio Alonso Redondo, D.<sup>a</sup> María Salomé García López, don Juan Pérez Rosado, D. Simón Ibáñez Martín, D.<sup>a</sup> Ambrosia Concepción Soria Benito, D.<sup>a</sup> Laureana Marqués Culla, D. Cipriano Plaza Palancar, D. Martín Ricote Alonso, D. Bernabé Ranz Vázquez y D.<sup>a</sup> Isabel Fernández Moratilla.

Sin embargo, no podrán ser nombrados los

menores de 18 años ni los que en la fecha en que se haga los nombramientos continúen desempeñando otra interinidad.

Los señores aspirantes no comprendidos en la relación anterior y que hayan presentado solicitudes, deben completar su expediente á la mayor brevedad con documentos expedidos dentro del plazo de la convocatoria.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Guadalajara 9 de Agosto de 1910.—El Gobernador-Presidente, Pedro S. de Baranda.—El Secretario, Manuel Fernández Fierro.

(B. O. de 12 de Agosto.)

## CONCURSO DE TRASLADO, ASCENSO Y ENTRADA DE JULIO DE 1910

**Universidad de Barcelona.**—Este Rectorado hace público que se elimina del concurso de julio la plaza de San Vicente de Espineltas, reservándola para el siguiente porque la Junta provincial de Instrucción pública de Gerona, en oficio fecha 2, recibido el 5 del corriente, día último del plazo para presentar instancias, manifiesta que sufrió equivocación al consignar que debía ser servida por maestro en vez de maestra, no habiendo ya tiempo hábil para hacer oportunamente la rectificación.

Barcelona 6 de agosto de 1910.—El rector, *Joaquín Bonet.*

(Gaceta 10 Agosto.)

\*\*

**Universidad de Valladolid.**—Las Secciones de Instrucción pública de las provincias de Palencia y Santander acuden al Rectorado haciendo saber las equivocaciones padecidas al remitir las relaciones de vacantes para los concursos de entrada, traslado y ascenso, correspondientes al mes de julio último. En su consecuencia, el Rectorado acuerda rectificar el anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 29 del citado mes en la forma siguiente:

Del concurso de traslado se excluyen las escuelas de niños de Mazuecos, en la provincia de Palencia, y las mixtas de Lomeña, Llanos y Agüera de Gurcios, en Santander, anunciadas las dos primeras para proveer en maestro y la tercera en maestra.

En el concurso de traslado figura para proveer en maestra la escuela de Quintanilla del Puente (Palencia), en vez de Quintana del Puente.

Las escuelas mixtas de Santa Eulalia, Salcedo y Cotillo y Borleña (Santander), aparecen como de Patronato, no siéndolo; en cambio lo son, y no figuran como tales, las completas de niños de Villasuso y Rivero.

Para ser provistas en maestro, por concurso de traslado, figura como mixta, con 500 pesetas,

la escuela de San Sebastián y Armaño, siendo completa de niños con 625 pesetas.

Por último, el anuncio de todas las escuelas mixtas de 500 pesetas de la provincia de Santander, se entenderá rectificado como á continuación se expresa:

*Escuelas que han de proveerse en maestro por concurso de traslado.*—Mogro, Monegro, Santa Eulalia, Salcedo y Cutillo, Soto, Oriñón, Las Rozas, Llano, Renedo y Rucandio, Renedo de Bricia, Allende el Agua y Asón.

*Escuelas que han de proveerse en maestra por traslado.*—Aradillos, Fontecha, Santibáñez, Corbera, Barrio de Arriba y Barrio de Abajo.

*Escuelas que han de proveerse en maestro por concurso de entrada.*—San Martín de Quevedo, Rozas de Soba, Villar de Soba, La Fevilla, Beranga, La Fuente, Pechón, Lamedo y Buyezo, Perrozo, Cañedo y Bolengo.

*Escuelas que han de proveerse en maestra por concurso de entrada.*—San Pantaleón, Casamaría, Barrera (Potes), Barcenilla y Lamiña, Coó y Bedoya (esta es Obra Pía, con 550 pesetas, y el Patronato se reserva el derecho de nombrar).

Valladolid 6 de agosto de 1910.—El rector accidental, *Luis G. Frades*.

(Gaceta del 10 de agosto de 1910.)



## Escuelas á oposición

### Universidad Central

En cumplimiento de lo que prescribe el art. 2.º del reglamento de oposiciones á escuelas de primera enseñanza de 3 de junio último, este Rectorado anuncia á oposición las siguientes plazas de maestros, maestras y auxiliares de las escuelas públicas de este distrito universitario dotadas con menos de 2.000 pesetas de sueldo, que deben proveerse por dicho turno, y cuyas vacantes han ocurrido hasta el día 1.º del actual, sin perjuicio de agregar en su día las que sucedan hasta 1.º de octubre venidero.

También, de conformidad con lo prevenido en el art. 6.º del mencionado reglamento, se anuncian á la vez los Tribunales que han de juzgar los ejercicios:

**Escuelas de niños.**—*Plazas en las superiores:* Guadalajara, auxiliar, con 1.100 pesetas de sueldo.—*Plazas en las elementales:* Cabezarados, Fernánaballero y Porzuna, maestro, con 825, y Alcázar de San Juan y Tomelloso, auxiliar, con 825; todas de la provincia de Ciudad Real. Torrubia del Campo, Casas de Haro, Gascuña, Osa de la Vega, Aliaguilla y Salvacañete (Cuenca), maestro, con 825; Illana, Chiloeches, Cifuentes y Atienza (Guadalajara), maestro, con 825; Aranjuez (Madrid), maestro, con 1.375, y Chamartín-Tetuán, Fuencarral, El Molar, Bustarviejo y Orusco (Madrid), maestro, con 825; Riaza (Segovia), maestro, con 825, y Navamorcuende, Cabañas de Yepes y Oropesa (Toledo), maestro, con 825.

**Escuelas de niñas.**—*Plazas en las elementales:* Fuente el Fresno y Villamayor de Calatrava

(Ciudad Real), maestra, con 825; Pozo-Rubio, La Alberca, Santa María del Campo, Olmeda del Rey, Almendros, Salvacañete, Montalvo, Torrubia del Campo y Palomares del Campo (Cuenca), maestra, con 825; Cogolludo, Hiendelaencina y Cifuentes (Guadalajara), maestra, con 825; San Sebastián de los Reyes (Madrid), maestra, con 825, y Mejorada (Toledo), maestra, con 825.

Para tomar parte en las oposiciones se exige:

1.º Ser español, mayor de veintiún años, cumplidos á la fecha de comenzar los ejercicios, y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

2.º Poseer el título de maestro correspondiente, ó, en su caso, haber aprobado los ejercicios de reválida.

La posesión del título ó el haber abonado los derechos del mismo es necesario para la toma de posesión.

Los anteriores requisitos se justificarán con las certificaciones correspondientes expedidas en forma legal y el título con el documento original, testimonio notarial ó copia autorizada por el jefe de la Sección de Instrucción pública de la provincia donde estuviese registrado.

Para ser admitido á las oposiciones en el turno de maestros de sueldos inferiores será menester tener el título correspondiente y llevar dos años, por lo menos, de servicios en propiedad en escuela ó auxiliaría de 625 pesetas ó cinco en plazas de 500 pesetas sin nota alguna desfavorable en la carrera, debiendo justificarlo con la hoja de servicios y méritos, certificada dentro del plazo de esta convocatoria.

Los documentos justificativos de todas las anteriores condiciones se acompañarán á la solicitud de los opositores antes de terminar el plazo de esta convocatoria, según dispone el artículo 14 del reglamento de oposiciones á cátedras y auxiliares de 8 de abril último, que no resulta modificado por el de escuelas de 3 de junio siguiente.

Los maestros y maestras que deseen tomar parte en estas oposiciones presentarán ó remitirán directamente á este Rectorado, exhibiendo ó reseñando su cédula personal corriente, sus instancias documentadas dentro del plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Las que se presenten deberán serlo en el Negociado de primera enseñanza de la Secretaría general de esta Universidad durante los días laborables de los treinta antes señalados, de once á doce, quedando cerrado definitivamente el plazo de admisión el último día y hora expresados.

Solo se admitirán después aquellos expedientes recibidos directamente por correo y que resulten depositados en alguna Administración del mismo dentro del plazo de esta convocatoria.

Tribunales para juzgar los ejercicios de estas oposiciones, que á tenor de lo dispuesto en el artículo 8.º del reglamento de oposiciones á escuelas de 3 de junio último nombra este Rectorado, según las respectivas listas de jurados determinadas por el art. 7.º del mencionado reglamento:

*Para las vacantes en escuelas de niños.*—Presidente: D. Francisco Fernández y González, catedrático de la Universidad.—Vocales: D. Eugenio Cemborain y España, profesor de Escuela Normal; D. Manuel Cortés y Cuadrado, maestro de escuela pública; D. Lorenzo Medina Moreno, maestro de escuela pública, y D. Francisco Ruiz Cánovas, sacerdote.—Suplentes: presidente, don Mariano Viscasillas y Urriza, catedrático de Universidad.—Vocales: D. Juan Rodríguez Gómez, profesor de Escuela Normal; D. Eugenio García Barbacín, maestro de escuela pública; D. Ramón Martínez Suárez, maestro de escuela pública, y D. Justo Pérez Cerrado, sacerdote.

*Para las vacantes en las escuelas de niñas y párvulos.*—Presidente: D. Julián Casaña y Leonardo, catedrático de Universidad.—Vocales: doña Carmen Rojo y Herráiz, profesora de Escuela Normal; D.<sup>a</sup> Justina González Herrera, maestra de escuela pública; D.<sup>a</sup> Inés Ortega y Aragón, maestra de escuela pública, y D. Paulino Corrales, sacerdote.—Suplentes: presidente, D. Julián Calleja y Sánchez, catedrático de la Universidad.—Vocales: D.<sup>a</sup> Nieves Guibelarde, profesora de Escuela Normal; D.<sup>a</sup> Andrea Avelina Lamas y Bassó, maestra de escuela pública; D.<sup>a</sup> María de los Dolores Martín Gascón, maestra de escuela pública, y D. Juan Casquero, sacerdote.

Madrid, 30 de julio de 1910.—El rector, R. Conde.

(Gaceta del 6 de agosto de 1910.)

\*\*

### Universidad Literaria de Barcelona

Cumpliendo lo preceptuado en el Real decreto de 3 de junio próximo pasado, este Rectorado ha acordado anunciar, por medio de la presente convocatoria, las oposiciones á plazas vacantes de maestras y de auxiliares de la categoría de menos de 2.000 pesetas, formada de conformidad con las relaciones de vacantes recibidas de las Juntas provinciales de Instrucción pública.

Las escuelas vacantes de niñas y párvulos que existen en la actualidad, son las siguientes:

*Provincia de Barcelona.*—Dotada con 1.100 pesetas anuales: Elemental completa de San Baudilio de Llobregat.—Con 825: Elemental completa de San Feliú de Codinas.

*Provincia de Tarragona.*—Dotadas con 825 pesetas anuales: Elementales de Barbará, Benisanet, Rasquera, Villalba y Vinebre.

*Provincia de Lérida.*—Dotadas con 1.375 pesetas anuales: Auxiliaría de la escuela graduada de Lérida (capital).—Con 825: Elementales completas de Serós, Almatret, Sanahuja, Algerri, Cubells, Torregrosa, Oliana, Pons, Aglesola y Seo de Urgel.

*Provincia de Gerona.*—Dotada con 825 pesetas anuales: Escuela elemental de Santa Pau, auxiliaría de la escuela de párvulos de San Feliú de Guixols.

Cumpliendo lo preceptuado en el Real decreto de 3 de junio próximo pasado, este Rectorado ha acordado anunciar, por medio de la presente convocatoria, las oposiciones á plazas vacantes de maestros y auxiliares de la categoría de me-

nos de 2.000 pesetas, de conformidad con las relaciones de vacantes recibidas de las Juntas provinciales de Instrucción pública.

Las escuelas vacantes de niños que existen en la actualidad, son las siguientes:

*Provincia de Tarragona.*—Dotadas con 825 pesetas anuales: Las escuelas elementales de Alcover y Pauls y la auxiliaría de la escuela elemental de Tortosa.

*Provincia de Lérida.*—Tres auxiliares de las escuelas graduadas de Lérida (capital), dotada cada una con 1.375 pesetas, y la escuela elemental incompleta de Algerri, dotada con 825.

*Provincia de Gerona.*—Dotada con 1.350 pesetas anuales: Escuela superior de Llagostera.—Con 825: Auxiliaría de la escuela elemental del Hospicio provincial de Gerona (capital). A estas plazas se agregarán las vacantes que ocurran hasta el 1.<sup>o</sup> del próximo octubre.

(Gaceta del 5 agosto 1910.)

\*\*

### Universidad Literaria de Valencia

Relación de las escuelas de primera enseñanza que han de proveerse por oposición, á la que se adicionarán las que resulten vacantes hasta el 1.<sup>o</sup> de octubre, y Tribunales que han de juzgar los ejercicios con arreglo al reglamento de 3 de junio próximo pasado:

*De niños:* Ayna, Nerpio y Jorquera (Albacete), elementales, con 825 pesetas de dotación: Elche (Alicante), superior, con 1.625; Alicante (auxiliaría graduada), superior, con 1.650; Tárben (Alicante), elemental, con 825; cuatro auxiliares de Castellón, elementales, con 1.100; Coy, Lorca (Murcia), elemental, con 825; Ayora (Valencia), superior, con 1.350; Alcira (auxiliaría (Valencia), superior, con 1.100; Alcira, auxiliaría (Valencia), elemental, con 825; Játiba, auxiliaría (Valencia), elemental, con 825, y cinco auxiliares de Valencia, elementales, con 1.375. (Corresponden á la escuela titulada «Grupo Cervantes»).—*De niñas:* Balazote, Villapalacios, Alatoz y Molinicos (Alicante), elementales, con 825; tres auxiliares de Castellón, elementales, con 1.100; Murcia (auxiliaría graduada), superior, con 1.650, y cinco auxiliares de Valencia, elementales, con 1.375. (Corresponden á la escuela titulada «Grupo Cervantes»).—*De párvulos:* Castellón (auxiliaría), con 1.100, y Valencia (auxiliaría), con 1.375. (Corresponde á la escuela titulada «Grupo Cervantes»).

(Gaceta del 6 de agosto de 1910)

## X CERTAMEN

Científico, Literario, Artístico y Pedagógico, organizado por la Real Asociación de maestros de primera enseñanza de San Casiano, establecida en la iglesia del sagrado Corazón de Jesús, con la cooperación de las autoridades sevillanas.

PROGRAMA

TEMA I

El laicismo en la escuela.—Sus consecuencias da-

ñosas para el individuo y la sociedad.—Medios que deben ponerse en práctica para combatirlo.

*Premio de honor.*—Medalla conmemorativa: Regalo de esta Real Asociación.

#### TEMA II

Método teórico práctico para la enseñanza de la escritura española en las escuelas primarias.

*Premio.*—Un objeto de arte: Regalo del Excmo. señor Doctor D. Enrique Almaraz y Santos, Arzobispo de Sevilla.

#### TEMA III

Las clases nocturnas de adultos ¿bastan para completar la labor comenzada en las escuelas de primera enseñanza?—Medios que pueden emplearse para regularizar y aumentar la asistencia á dichas clases.

*Premio.*—Un objeto de arte: Regalo del Excelentísimo señor D. Francisco Pagés y Belloc, Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

#### TEMA IV

Biografía de algún varón ilustre que en esta ciudad de Sevilla se haya consagrado á la educación cristiana de la niñez. (X)

*Premio.*—Un objeto de arte: Regalo del Excelentísimo Sr. D. Carlos Valcárcel y Ruiz de Apodaca, Gobernador civil de esta provincia.

#### TEMA V

Estudio de los métodos y sistemas de enseñanza de las escuelas Manjón.—¿Convendría establecer y fomentar escuela de dicho sistema?—¿Pueden hacerse ensayos en las escuelas católicas?

*Premio.*—Un objeto de arte: Regalo del Excelentísimo Sr. D. Antonio Halcón Vinet, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

#### TEMA VI

La mujer española bajo la influencia de la educación moderna exportada en el extranjero.—Daño que reciben las tradiciones y cristianas costumbres patrias de la exótica educación actual.

*Premio.*—Un objeto de arte: Regalo del Ilmo. señor Doctor D. Juan Pérez López, Delegado Regio de Primera enseñanza de la provincia de Sevilla.

#### TEMA VII

El Maestro y la Escuela.—¿Sería preferible formar maestros especiales en lugar de maestros enciclopédicos?—En este caso, ¿qué organización había de tener la escuela?

*Premio.*—Un ejemplar de la obra titulada «Tradiciones Sevillanas», escrita por D. Manuel Cano y Cuetto: Regalo de la Real Academia de Buenas Letras de Sevilla.

#### TEMA VIII

Medios prácticos de fomentar en la escuela el amor á la Patria y al Ejército y de despertar en el ejército el amor á la escuela y á los niños.—Beneficios que á la educación nacional reportaría la compenetración mutua de las dos instituciones Escuela y Ejército. (XX)

*Premio.*—Cincuenta ejemplares impresos de la obra que obtenga el premio: Regalo del Ldo. D. Manuel Rojas Marcos, Presidente de la Liga Católica de Sevilla.

#### TEMA IX

Accidentes y traumatismos que pueden sufrir los niños en el local de la escuela.—Primeros auxilios que debe prestar el maestro y medios materiales para cumplir este urgente servicio. (X)

*Premio.*—Un objeto de arte: Regalo del Real Colegio Médico de Sevilla.

#### TEMA X

Juguete cómico en prosa ó verso propio para representarse en Colegios de niñas ó de niños, ó en sociedad católica. (X) (XX)

*Premio.*—Cincuenta ejemplares impresos de la obra que obtenga el premio: Regalo de los RR. PP. de la Compañía de Jesús.

#### TEMA XI

Proyecto y bases para la celebración en Sevilla de un Congreso Hispano Americano de primera enseñanza. (XX)

*Premio.*—Cincuenta ejemplares impresos de la obra que obtenga el premio: Regalo de la Sra. doña Juana González, Viuda de Alpérit.

#### TEMA XII

Santa Teresa de Jesús, considerada como maestra de la lengua castellana y conveniencia de utilizar sus escritos en las escuelas para la lectura de los niños. (X)

*Premio.*—Cien ejemplares impresos de la obra que obtenga el premio: Regalo del R. P. Fray Eulogio de San José, Prior de la Orden de Carmelitas Descalzos de Sevilla.

#### TEMA XIII

¿Por qué el maestro instruye más que educa? Causas que debilitan la eficacia de la obra educadora del maestro. (XX)

*Premio.*—Cincuenta ejemplares impresos de la obra que obtenga el premio: Regalo de la Excmo. señora D.<sup>a</sup> Carmen Benítez Cortina.

#### TEMA XIV

Beneficios que puede reportar á nuestra Patria enseñar el Esperanto á los niños. (X)

*Premio.*—Un objeto de arte: Regalo del Doctor D. Pedro Ruiz Prieto, del Grupo Esperantista de Sevilla.

#### TEMA XV

Escuelas graduadas. —¿Es admisible la interpretación aceptada en España para reglamentar este sistema de enseñanza?—Razonamiento en caso afirmativo ó negativo.

*Premio.*—Cincuenta ejemplares impresos de la obra que obtenga el premio: Regalo del Sr. D. Francisco Ayala Alarcó.

#### TEMA XVI

Compendio breve de Economía Doméstica que pueda servir de texto en las escuelas de niñas.

*Premio.*—Un objeto de arte: Regalo del excelentísimo Sr. D. Eduardo Ibarra y González, Senador del Reino por Sevilla.

#### TEMA XVII

Cuento moral para niños en prosa ó verso. (XX)

*Premio.*—Cien ejemplares impresos de la obra que obtenga el premio: Regalo del Sr. D. Juan Antonio Puerto Reyna, Presidente de esta Real Asociación.

#### TEMA XVIII

Boceto de Diploma al claro oscuro, alegórico de esta Real Asociación, de tamaño de setenta y cinco centímetros de longitud por cincuenta de alto, pintado en lienzo. (X)

*Premio.*—Setenta y cinco pesetas: Regalo de la Excmo. Sra. D.<sup>a</sup> Gracia Fernández Palacios de Recur, quien además costea el importe del fotograbado de la obra que obtenga el premio.

(X) Véase la condición 10, párrafo segundo.

(XX) Véase la condición 12.

### Premio extraordinario al Estudio y Aplicación

Donado por la Sra. D.<sup>a</sup> Ana Arredondo y Muñoz Cobos (q. e. p. d.) y que consiste en sufragar los gastos que ocasione la expedición del Título de maestro ó de maestra de primera enseñanza al estudiante de cualquiera de las Escuelas Normales de esta capital que más se haya distinguido por su aplicación en el estudio de las asignaturas que constituyen el grado elemental ó superior de la carrera, haya verificado los actos de reválida de uno ú otro grado durante el año 1909 ó en el presente y reuna las demás condiciones que se expresarán:

### CONDICIONES DEL CONCURSO

1.<sup>a</sup> Todos los trabajos han de inspirarse en la más pura moral y en la enseñanza de la Iglesia. Asimismo han de ser inéditos y estarán escritos en lengua castellana.

2.<sup>a</sup> Cada una de las obras que se presenten tendrán un lema y se acompañarán con pliego cerrado y sellado con lacre, en cuya parte exterior se repetirá dicho lema, expresándose el nombre, apellidos, residencia, domicilio del autor y centro de enseñanza donde obtuvo el título de maestro de primera enseñanza, indicando además la fecha.

3.<sup>a</sup> Los sobres que contengan los nombres de los autores de las obras no premiadas, se quemarán públicamente sin abrirlos.

4.<sup>a</sup> Si alguno de los autores quebrantara directa ó indirectamente el anónimo, quedará sin opción á premio. Tampoco se concederá al que en el pliego cerrado use nombre supuesto ó pseudónimo, ó falte en él de algún modo á la verdad y al secreto que exige la justicia.

5.<sup>a</sup> Los autores remitirán sus obras al domicilio de la Asociación, Jesús del Gran Poder, núm. 48; (Sevilla), antes de las doce de la noche del día 15 de septiembre de 1910.

6.<sup>a</sup> Las obras, para alcanzar premio, deberán tener mérito suficiente, no bastando el relativo en comparación con otras de las presentadas.

7.<sup>a</sup> Designadas por los respectivos Tribunales Calificadores las obras premiadas, se publicarán los lemas de las mismas con la debida anticipación.

8.<sup>a</sup> La Asociación se reserva el derecho de imprimir las obras premiadas. Tanto los originales de éstas como los de las no premiadas, quedarán también en poder y de la propiedad de la Asociación.

9.<sup>a</sup> La fiesta de San Casiano y la solemne adjudicación de premios, se verificará en el mes de octubre ó de noviembre de 1910.

10. Será requisito indispensable para que una obra pueda obtener premio, que su autor ó autora posea el título de maestro ó maestra de primera enseñanza, en cualquiera de sus grados, ó acredite haber efectuado los actos de reválida correspondientes.

No estarán sujetos á esta condición los autores de las obras á que se refieren los temas VI, IX, X, XII, XIV y XVIII.

11. La Asociación se reserva el derecho de conceder premios extraordinarios, ó premiar con Accedit, consistente en un Diploma de honor, los trabajos que estimen los Tribunales Calificadores dignos de ellos.

12. Los trabajos á que se refieren los temas VIII, XI, XIII, XV y XVII, no deberán exceder su extensión de veinte y cuatro cuartillas de papel escritas solo por una cara, cada una con diez y ocho líneas y cada línea con quince sílabas.

El trabajo á que se refiere el tema X no podrá exceder de setenta y dos cuartillas escritas en la misma forma y manera que queda expresado en el párrafo anterior.

13. Los autores premiados deberán presentarse ó nombrar personas que lo hagan en su nombre, á recoger los premios y diplomas, el día que se señale para la adjudicación de los mismos, entendiéndose que renuncian á sus premios, en favor de esta Real Asociación, los autores que, como queda expresado, no se presenten por sí, ó por medio de persona convenientemente autorizada, á recogerlos en el acto de la adjudicación.

14. Los originales de las obras á que se refiere el tema XVIII serán devueltos á sus autores, excepto la que obtenga el premio, que quedará en poder de la propiedad de la Asociación.

15. Los que aspiren obtener el premio al estudio y aplicación deberán dirigir (antes del día 30 de Octubre de 1910), una solicitud, en este sentido, al señor Presidente de la Real Asociación San Casiano, en la cual haga constar el nombre, apellidos, edad, estado, profesión, domicilio y pueblo de naturaleza del solicitante y de sus padres; en caso de ser huérfano expresará el de sus tutores ó encargados, y además todas las circunstancias que en caso necesario sirvan para ilustrar al Jurado del mejor derecho que pueda asistir al aspirante. Dicha solicitud deberá ir firmada por el padre, la madre, tutor ó encargado del interesado, si este fuese menor de edad, y por el marido, si se trata de mujer casada la que aspira al premio.

16. A dichas solicitudes se acompañarán un certificado de buena conducta, moral y religiosa del aspirante, expedido por el señor Cura párroco y el Teniente Alcalde del Distrito. Certificado de las notas que haya obtenido el interesado en las distintas asignaturas de la carrera de maestro de primera enseñanza elemental ó superior, con inclusión de las que obtuvo en los actos de reválida, de uno y de otro grado, expedido por la Secretaria de la Escuela Normal de Maestros ó Maestras, de esta ciudad, debiendo hacerse constar en dicho certificado que los interesados no tienen hecho el depósito para obtener el título que solicita, ni está en posesión de éste.

17. Serán preferidos para la adjudicación del Premio al Estudio y Aplicación: 1.<sup>o</sup> Los huérfanos de maestros. 2.<sup>o</sup> Los hijos de maestros. 3.<sup>o</sup> Los naturales de Sevilla. 4.<sup>o</sup> Los que dispongan de menos medios para poder obtener el título, y los que dispongan de más méritos á juicio del Tribunal.

18. Siempre y en todos los casos, en igualdad de circunstancias y condiciones, serán preferidos los señores asociados.

19. La propiedad de las obras premiadas será de la Real Asociación San Casiano, quien solamente será la facultada para conceder permiso para la impresión y publicación de las mismas, quedando obligados los autores á otorgar toda clase de escritura y documentos públicos que se necesiten para inscribir la expresada propiedad en el Registro de la Propiedad Literaria.

## NOTICIAS

**Sustituídos.**—La Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública ha dictado una orden manifestando que serán desestimadas cuantas solicitudes de maestros y auxiliares sustituidos se eleven en súplica de volver al ejercicio activo de la enseñanza.

**Regreso.**—El Administrador de este periódico, nuestro estimado Sr. Pedromingo, ha regresado de su viaje del balneario de Trillo.

**Tribunales.**—Por Real orden se ha dispuesto, de acuerdo con el informe dado por el Consejo, que los Maestros de Escuela pública no pueden ser nombrados en los Tribunales de oposiciones para sustituir á los Profesores de Escuelas Normales.

**Edificio.**—Dentro de poco quedará acondicionado para escuela práctica de niños de esta capital, —cerrada hace más de dos años,—parte del edificio titulado convento de San Juan de Dios, donde se están realizando por el Ayuntamiento las obras necesarias á tal objeto.

**Escuela superior del Magisterio.**—De Real orden se ha concedido á los alumnos suspensos en el primer curso de dicha Escuela derecho á efectuar en la segunda quincena del mes de Septiembre próximo una prueba escrita de suficiencia acerca de las materias que de entre las que fueron objeto de sus estudios durante el año académico pasado señale el Claustro de profesores para cada uno de los que á ella se sometan, y los que sean aprobados en esta prueba puedan pasar desde luego á cursar el segundo como alumnos oficiales de la Escuela de referencia.

**Casa.**—Ha reclamado sobre las condiciones en que se halla la casa que habita, la maestra de Villanueva de la Torre D.<sup>a</sup> Julia Bouza, para lo cual ha pedido datos la Junta provincial.

**Memorias.**—Se han recibido Memorias de exáme-

nes de los pueblos siguientes: Berninches, Tendilla, Ruguilla, Heras, Orea, Tierzo y El Pobo.

Tomamos de *La Enseñanza*, de Madrid:

**¿Rumores con fundamento?**—Hemos oído que para la creación de una «Escuela Politécnica» en la vecina ciudad de Guadalajara se pretende utilizar el local en que se halla instalado el Instituto, volviendo este á un edificio viejo, en el que ya estuvo y del que fué trasladado por sus pésimas condiciones.

No creemos que la noticia pase de rumor sin fundamento, pues desde luego, sería preferible se construyese un nuevo edificio para la «Escuela Politécnica» ó, en otro caso, actuasen dentro del mismo local los dos centros, puesto que reúne la capacidad para ambas sustituciones.

A buen seguro que el Sr. Conde de Romanones, que tanto cariño tiene á Guadalajara, opinará como nosotros y será uno de los que se opongan á que se verifique el referido despojo, dado caso de que se hubiera pensado por alguien en llevar á cabo medida tan equivocada.»

No se alarme el estimado colega, que el Instituto no ha de volver al edificio viejo en el que ya estuvo, pues éste se está acondicionando para Escuela práctica de niños, y quedará terminado para el objeto á fin de este mes.

Lo principal es que el ministro se decida á establecer la Politécnica en esta Ciudad; que la habilitación de ella y del Instituto no dejará nada que desear.

Lo garantizamos, sin que por hoy podamos ser más explícitos.

**Devolución.**—La Alcaldía de Sacedorbo, en vista de no haberse presentado á tomar posesión la maestra propietaria D.<sup>a</sup> Bárbara Lozano Mozas, ha devuelto el título administrativo.

**Escalafón.**—La maestra D.<sup>a</sup> Eladia V. Latorre, del pueblo de Medranda, ha reclamado del Escalafón provisional publicado en el *Boletín oficial*.

**Aumento.**—Ha solicitado de la Junta Central de Derechos pasivos aumento sobre su clasificación D. Fabián López.

**Censo escolar.**—Ha quedado constituida la Junta provincial para la formación de estadística de viviendas, entidades de población y edificios y albergues que existen en cada uno de los ayuntamientos.

Como comprenderán nuestros lectores, es la base fundamental para el censo de población que ha de llevarse á efecto el 31 de Diciembre del presente año.

Dada la importancia que entraña este asunto para el Magisterio, excitamos el celo de todos nuestros compañeros, muchos de los cuales han de formar parte de las Juntas municipales, según preceptúa el número 16 del artículo 27 de la Instrucción de 27 de Julio último, á fin de que intervengan en las operaciones que se realicen á este objeto, contribuyendo á evitar las omisiones que pudieran cometerse y que redundarían en perjuicio de la categoría de las Escuelas.

**Excluida.**—Ha quedado excluida del concurso de traslado de Julio último la auxiliaría de la Escuela graduada de Palencia, por haber sido nombrado para la misma un maestro excedente.

**Vocales.**—Han sido nombradas vocales de tribunales de oposiciones para proveer plazas de profesoras numerarias de Escuelas Normales, las de esta capital D.<sup>a</sup> Antonia Broto y D.<sup>a</sup> Remedios Medrano.

ras numerarias de Escuelas Normales, las de esta capital D.<sup>a</sup> Antonia Broto y D.<sup>a</sup> Remedios Medrano.

**Traslado.**—Se han agregado al concurso de traslado de Julio las escuelas de niños de Pontevedra y de niñas de Carballino y de Barco de Valdeorras, provincia de Orense.

**Material.**—Se ha recibido en la Delegación de Hacienda de esta provincia, los libramientos de material correspondiente al tercer trimestre del año actual, de todos los partidos judiciales, cuyas cantidades serán satisfechas á los maestros por los habilitados respectivos, con los haberes de persona del actual mes.

**Desgracia.**—El auxiliar de Contabilidad de las oficinas de Instrucción pública de esta capital don Mariano Ventosa, ha tenido la desgracia de perder para siempre una niña de cinco meses de edad; y cuando lloraba la muerte de su hija, fallecía en Ventosa de la Cuesta (Valladolid) un tío carnal suyo.

Acompañamos en su dolor al Sr. Ventosa, por las sensibles pérdidas que acaba de experimentar.

**Devolución.**—La Alcaldía de Riva de Santiuste ha devuelto el título administrativo de D.<sup>a</sup> María Rosa Sancho, por no haberse posesionado de la escuela de La Barbolla.

**Contra el beso.**—En el Estado de Iowa (Estados Unidos) las autoridades han resuelto levantar una implacable guerra al beso. Sus propósitos combatidos han empezado á realizarse con la confección de millares de cintas de colores blanco y rosa, que se distribuyen á los niños de las escuelas. Estas cintas tienen una inscripción: «No me abraza». A los padres de los recién nacidos se envía también una de estas cintas, con objeto de que el niño la lleve. El director del servicio de salud, recientemente organizado, ha emprendido un viaje á través del Estado para dar una serie de conferencias sobre los inconvenientes y peligros del beso. Declara simplemente que el beso es la supervivencia de un gesto digno de la edad de la piedra. Los maestros secundan la idea haciéndola conocer á los niños.

¿Cuándo haremos en España otro tanto?

## CORRESPONDENCIA

Torremocha.—V. S. R.—Recibida 1,50. No hay memorias.

Córcoles.—A. C.—Mandaron á Secretaría certificaciones de cese. Es probable sea al de ascenso, pero no se sabe.

Pradosredondos.—J. B.—Está vacante; si V. está incluido en lista de aspirantes, no necesita más, porque en su instancia haría constar la preferencia; si no, hágalo según convocatoria que publicamos hoy, indicando sus deseos. El recibo está en Molina, señor González. Recibida su carta hoy.

Trillo.—D. O.—Entregadas cuentas. Su débito es 8'80, incluidos recibos periódico, que puede remitir cuando guste.

Fuentenovilla.—C. O.—Contestado por correo.

Peralejos.—M. M.—Tengo las cinco pesetas en mi poder á su disposición.



## LA UNIÓN Y EL FÉNIX ESPAÑOL

### COMPañÍA DE SEGUROS REUNIDOS

Capital social 12.000.000 de pesetas efectivas completamente desembolsado

Agencias en todas las provincias de España  
Francia y Portugal

45 AÑOS DE EXISTENCIA

Seguros sobre la **VIDA**-Seguros sobre **INCENDIOS**

SUBDIRECTOR EN GUADALAJARA.. **DON JULIAN RAMIREZ,**

PLAZUELA DE D. PEDRO, N.º 1

## ESTA DEMOSTRADO Y NO HAY QUIEN LO DUDE

La Casa donde se viste mejor y más barato, es en la acreditada sastrería

## LA TIJERA DE ORO

donde encontrarán gran surtido en paños, tricot y panas de todas clases.

Trajes á medida á 15 pesetas.  
Pantalones á medida, 5 pesetas.  
Ropas á medida á mitad de su precio.

MAYOR BAJA, 69.-GUADALAJARA

Sucursal de la sastrería madrileña de JACOBO GORDO.-Alcalá de Henares

Nota. A todo el que se haga un traje en esta Casa, se le regalará un vale para hacerse gratis tres magníficos retratos en la fotografía de J. Blanco, de esta capital.

## CASA DE VIAJEROS

DE TRINIDAD MARLASCA

EN MADRID: Atocha, 80, principal

Recomendamos á nuestros lectores visiten esta Casa y quedarán satisfechísimos por su seriedad, limpieza y economía.

# LA AURORA

IMPRESA EDITORIAL, LIBRERÍA, PAPELERIA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

BAJO LA DIRECCIÓN DE

## D. ANTERO CONCHA

Plaza de San Esteban (Correos), 2.—Guadalajara

 CASA FUNDADA EN EL AÑO 1877 

Encargada esta Casa de la impresión de este periódico, tan bien recibido por el Profesorado, tiene sumo gusto en ofrecer á los Sres. Maestros y Maestras de esta provincia **TODOS CUANTOS LIBROS Y MENAJE NECESITEN EN SUS ESCUELAS**, á los mismos precios anunciados por las grandes Casas editoriales de Madrid, Burgos y Barcelona.

Hay así bien gran surtido de papel de cartas y sobres, estuches de gran variedad, papel de hilo en resmas y cortado para oficios, plumas de todas clases, tintas de las mejores fabricas, tinteros, lápices, papel pautado y gráfico clase superior y cuantos objetos de escritorio corrientes y de novedad puedan desearse á precios económicos. Devocionarios y libros religiosos.

Especialidad en modelaciones impresas para Ayuntamientos, Recaudadores, Juzgados Municipales, Maestros de las Escuelas públicas, Médicos y particulares, y toda clase de impresiones.

Los pagos son al contado, pero se servirán los pedidos, que se hagan por los Sres. Maestros con orden de que los abonen los Habilitados respectivos.

### INTERESANTE

El nuevo libro de lectura moral LA AURORA DE LA NIÑEZ, por D. Prudencio Vidal Jiménez, aprobado por el Consejo de Instrucción, se halla de venta en esta Casa al precio de una peseta ejemplar y diez pesetas docena en cartóné.